

Río Gallegos, 22 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 73.423/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para realizar la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2018 – Área Educación a Distancia UARG", entre los días 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2017;

QUE mediante Ordenanza Nº 206-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación están destinadas a alumnos avanzados de carreras de grado y pregrado de la UARG-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación persiguen como objetivo involucrar a los estudiantes en los procesos de democratización del conocimiento a través de prácticas en espacios sociales;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación serán otorgadas para realizar actividades de extensión y vinculación en el ámbito de la institución, con la expresa obligación de que éstas no interfieran con el desarrollo de los estudios, sino que los complementen, bajo la dirección de docentes que cumplan con los requisitos exigidos por las reglamentaciones de la Universidad;

QUE en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 206-CS-UNPA, el monto y la cantidad de becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación a incorporar por cada Unidad de Gestión, será establecido anualmente por el Consejo Superior, incorporando esas previsiones al presupuesto anual del ejercicio correspondiente;

QUE el presupuesto anual para el ejercicio 2018 no ha sido aprobado al día del dictado del presente acto administrativo, por tanto la definición de cantidad y monto de las becas debe quedar supeditada al dictado de la Resolución del Consejo Superior que lo apruebe;

QUE el Jurado Evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación para el área de Educación a Distancia, estará conformado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG, Lic. Gabriela LUQUE, el docente de esta Casa de Altos Estudios Prof. Guillermo RODRÍGUEZ y la Directora de Educación a Distancia UARG, Prof. Isabel AMPUERO;

QUE dada la amplitud temática de los programas que recibirán becarios, no se requiera un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación;

QUE de fs. 02 a 09 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2018 – Área Educación a Distancia UARG", entre los días 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.-

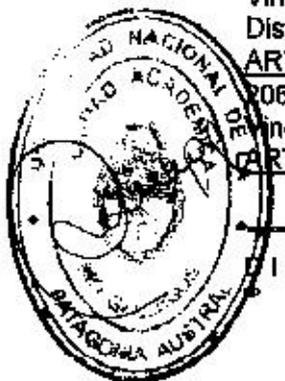
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente convocatoria se regirá por la Ordenanza Nº 206-CS-UNPA, que aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la cantidad de becas a otorgar será la que el Consejo Superior

///

DISPOSICIÓN

Nº 851/17



de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, asigne a la Unidad Académica Río Gallegos mediante Resolución que apruebe el presupuesto anual para el ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR como Jurado Evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2018, estará conformado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG, Lic. Gabriela LUQUE, y, los docentes de esta Casa de Altos Estudios Prof. Guillermo RODRÍGUEZ y Prof. Isabel AMPUERO.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER como formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2018, es el que figura como ANEXO I del presente Instrumento legal.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que el área de Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos es la única habilitada para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para su difusión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme al cronograma de transferencias. -



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG



ANEXO I

NOTA DE ELEVACIÓN SEC. DE EXTENSIÓN UARG

A la Sra. Secretaria de Extensión
Unidad Académica Río Gallegos
Lic. Gabriela Luque
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar mi inscripción como aspirante al Programa de Becas de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación Universitaria, en el Área de Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.

A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.
A la espera de una resolución favorable, saludo a UD. Atte.

Firma del postulante

Aclaración

Río Gallegos, de de 2017.-

Recibido:



DISPOSICIÓN

Nº 851/17



DATOS DEL POSTULANTE A BECA – Solicitud año 2018

Lugar de Estudio:

Nombres y Apellidos:

Tipo de Documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Depto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Carrera que cursa y por la cual se postula:

Tecnicaturas:

Profesorado:

Licenciaturas:

¿Posee otra beca de la UNPA?

Monto mensual:

Entidad otorgante:

¿Tiene pasantía en la universidad?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo docente Universitario?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

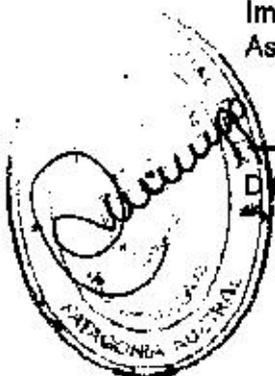
¿Posee un cargo no docente universitario? Monto Mensual:

Entidad otorgante

¿Desempeña actividad laboral rentada que implique superposición horaria con las tareas asignadas para esta beca?

DISPOSICIÓN

Nº 851/17





HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO

Datos personales

Apellidos del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Número:

Carrera por la cual postula a la beca:

Programa/ Proyecto:

Datos académicos (a completar por la Secretaría Académica de Unidad)

Año de ingreso a la carrera:

Cantidad de materias Rendidas y Aprobadas (no considerar equivalencias):

Cantidad de materias que debiera tener rendidas en caso de cumplimiento ideal considerando hasta la última finalización del cuatrimestre:

Promedio del alumno:

Número de materias del plan de estudio de la Carrera en la UNPA:

Postulante

Secretario Académico



DISPOSICIÓN

N° 851/17



DATOS DEL DIRECTOR DE BECA – Solicitud año 2018

Sede de trabajo:

Nombres y apellido:

Máximo Grado Académico:

Título Obtenido:

Otorgado por:

Tipo de documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Depto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Categoría docente:

Dedicación docente:

Carácter:

Categoría investigador:

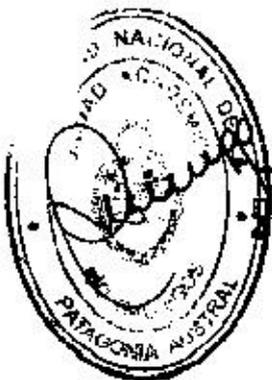
Programa de incentivos:

Desde:

Disciplina en la que fue categorizado:

DISPOSICIÓN

Nº 851/17





PROGRAMA Y PROYECTO

Nombre del programa al que se incorpora el becario: Área Educación a Distancia

Lugar de radicación del proyecto: Unidad Académica Río Gallegos

Responsabilidad del director de la beca dentro del Programa:

Firma del Postulante

Firma del Director/Codirector

Aclaración

Aclaración



DISPOSICIÓN

Nº 851/17



PLAN DE ACTIVIDADES DEL BECARIO

Detalle del plan de actividades

Relación entre el plan de trabajo y la carrera académica de becario

Tiempo destinado a la Beca por el becario (semanalmente. Min. 10, Máx. 15 hs):

Río Gallegos,de..... de 2017

Aspirante

Director

Sec. de Extensión

Nota: El alumno deberá presentar Curriculum Vitae con sus correspondientes certificaciones. El Director deberá adjuntar CV abreviado.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.

DISPOSICIÓN

Nº 851/17

